

RESOLUCIÓN No 051 DE 2022
(31 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se adopta el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público"

LA GERENTE GENERAL
DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b) c) y d) del artículo 17 del Acuerdo N° 001 del 29 de mayo de 2007 modificado por el acuerdo 016 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital cuyo objetivo principal es generar recursos financieros para el sector de salud, a través de la explotación de los juegos de suerte y azar del orden territorial, como Lotería y el Juego de Apuestas Permanentes o Chance, de acuerdo con lo establecido por la Constitución, Ley y Estatutos de la Lotería.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No.212 del 9 de diciembre de 2021 en la cual señala lineamientos en relación con el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público.

Que a su vez, este nuevo marco se fundamenta en las Normas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board-IASB-, con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información, tales como: accionistas, administración, empleados, Estado, proveedores, clientes, entidades financieras, autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados, generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

Que la Lotería de Bogotá expidió la Resolución 000009 del 24 de enero de 2017 por medio de la cual se aprobó el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores.



Que la Lotería de Bogotá expidió la Resolución No. 000154 el 26 de septiembre del 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Políticas Contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores.

Que los Estados financieros de la Lotería de Bogotá constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.

Que la información financiera cuando cumple estas características y otras de índole cualitativo es útil, pues logra sus objetivos de contribuir con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, ya que satisface las necesidades que tienen los usuarios internos y externos de conocer acerca de los hechos económicos que se generan durante un ejercicio fiscal e influyen en la estructura financiera de la entidad; así mismo permite avanzar en la sostenibilidad y permanencia de la calidad de la información y del sistema contable.

Que en cumplimiento del Marco técnico normativo previsto en la Resolución 212 de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario modificar el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, con el fin de continuar garantizando las prácticas contables de la Entidad, fortaleciendo así, la transparencia y comparabilidad de sus finanzas.

Que el Comité de Sostenibilidad Contable en sesión del 31 de marzo de 2022 revisó y aprobó el Manual de Políticas Contables presentado por el Jefe de la Unidad Financiera y Contable (a).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá conforme a lo establecido en el nuevo marco técnico normativo para entidades que no cotizan en bolsa ni captan el ahorro del público, expedido mediante la Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, por la Contaduría General de la Nación y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte de la presente Resolución el Manual de Políticas Contables actualizado de acuerdo con la Resolución 212 del 2021 de la Contaduría General de la Nación.

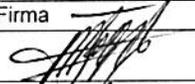
ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución y Manual de Políticas Contables en la página web de la Lotería de Bogotá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones 000154 del 2019 y la Resolución 00009 del 24 de enero del 2017, expedidas por la Gerencia de la Lotería de Bogotá.

Dada en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Gerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma
Preparado por	Manuel Antonio Morales A.	Profesional IV	
Revisado por	Andrés Mauricio Pinzón R.	Jefe Financiera y Contable	
Revisado por	Durley Edilma Romero Torres	Secretaria General	